

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueban los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, convocados mediante Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre.

Mediante Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, se convocó el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

Mediante Resolución de 15 de mayo de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se publicaron los listados provisionales de admitidos y excluidos en los citados procedimientos, habilitándose el correspondiente plazo para que los participantes excluidos pudieran subsanar el defecto que hubiese motivado su exclusión, así como para que aquellos aspirantes que hubiesen detectado errores en la consignación de sus datos personales o desearan desistir del procedimiento pudieran manifestarlo en el mismo plazo.

Finalizado el plazo señalado en el párrafo anterior y de acuerdo con el apartado noveno.3 de la Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, resueltas las subsanaciones, alegaciones y aceptados, en su caso, los desistimientos efectuados, la Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución aprobando los listados definitivos de participantes admitidos y excluidos.



Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- *Listados definitivos de participantes admitidos y excluidos.*

Aprobar los listados definitivos de participantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, convocados mediante Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, que se recogen en los anexos I y II respectivamente.

Segundo.- *Participación condicionada en el procedimiento selectivo de ingreso.*

En el caso de participantes que no aparezcan en los listados definitivos o que, habiendo presentado subsanación ésta no se hubiera recibido en plazo para su tramitación, serán admitidos de forma condicionada a la realización de las pruebas del procedimiento selectivo de ingreso, siempre que aporten el ejemplar del interesado del formulario de solicitud presentada en plazo, el ejemplar del interesado del modelo 046 acreditativo del abono de las tasas del proceso selectivo o la documentación que acredite su exención y, en su caso, el escrito de subsanación.

Tercero.- *Publicación y publicidad.*

De conformidad con el apartado noveno.5 de la Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, la resolución que apruebe los listados definitivos de participantes admitidos y excluidos se publicará en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), así como de su parte dispositiva en el Boletín Oficial de Castilla y León.



El contenido de los listados asimismo podrá conocerse a través del servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León 983327850).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Directora General de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

